



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A. E.S.P – PDA.
VIGENCIA FISCAL 2013.

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Quibdó, 21 de Mayo de 2015



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ – PDA**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Donaldo Parra Córdoba
Profesional Universitario (Líder)

Doris Regina Botero Garrido
Profesional Universitario

Edwin Rafael Leudo Córdoba
Profesional Universitario



TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	5
1.1.2	Control de Resultados	6
1.1.3	Plan Anual Estratégico y de Inversión	7
1.1.4	Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.4.1	<i>Opinión sobre los Estados Contables</i>	8
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.1.1.1	<i>Ejecución Contractual</i>	11
2.1.1.2	<i>Resultado Evaluación Rendición de Cuentas</i>	24
2.1.1.3	<i>Legalidad</i>	24
2.1.1.6	<i>Control Fiscal Interno</i>	29
2.1.1.6.4	<i>Gestión Documental</i>	32
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	35
2.2.1	Plan Anual Estratégico y de Inversión	35
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	36
2.3.1	Gestión Contable	36
2.3.3	Gestión Presupuestal	48
2.3.4	Gestión Financiera	51
3.	OTRAS ACTUACIONES	54
4	ANEXOS	55



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 21 de Mayo de 2015

Doctor
JUAN EVANGELISTA MENA RIVAS
Gestor PDA - Chocó
Empresa Aguas del Chocó S.A ESP.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia fiscal 2013.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular a la Empresa que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **59.9** puntos para el 2013, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** las cuentas rendidas por la Empresa de Aguas del Chocó, correspondiente al primer y segundo semestre de 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A ESP.			
VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	81.3	0.7	56.9
<u>2. Control de Resultados</u>	99.2	0	0.0
<u>3. Control Financiero</u>	10.0	0.3	3.0
Calificación total		1.00	59.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** para la vigencia



2013; como consecuencia de la calificación de **81.3** puntos para el 2013, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN EMPRESA AGUAS DEL CHOCO SA. ESP. VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94.4	0.70	66.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96.8	0.10	9.7
3. Legalidad	54.1	0.10	5.4
7. Control Fiscal Interno	1.5	0.10	0.2
Calificación total		1.00	81.3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable** para la vigencia 2013; como consecuencia de la calificación de **99.2** puntos para el 2013, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A ESP. 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	99.2	1.00	99.2
Calificación total		1.00	99.2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		



1.1.3 Plan Anual Estratégico y de Inversión

Para la vigencia 2013 la empresa Aguas del Chocó contaba con un Plan Anual Estratégico y de Inversión, con los siguientes componentes:

- Gestión Administrativa y financiera para la implementación del programa aguas para la prosperidad, el cual consta de diez (10) actividades a realizar, de los cuales seis (6) se llevaron a cabo, cumpliendo con la meta propuesta.
- Acompañamiento y seguimiento en los procesos de gestión y fortalecimiento empresarial, consta de seis (6) actividades, de los que se realizaron todos cumpliendo con la meta propuesta.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del PDA frente a la revisión ajuste, presentación y ejecución de proyectos, consta quince (15) actividades, los cuales se ejecutaron, cumpliendo con la meta propuesta.
- Socialización y divulgación de los planes, programas y proyectos del PDA y de las políticas del PDA, consta de dos (2) actividades las cuales fueron ejecutadas.

Conforme a lo antes expuesto podemos determinar que Aguas del Choco S.A. Gestor del PAP-PDA Chocó, ejecuto las actividades durante el periodo comprendido entre marzo del 2013 a marzo de 2014, en atención a los planes aprobados por el comité directivo.

1.1.4 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de **10.0** puntos para la vigencia 2013, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
EMPRESA AGUAS DEL CHOCO SA. ESP.			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0



3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	10.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP; reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión limpia; por cuanto cumplen en un 100%, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

**Sin
salvedades**



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General Departamento del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, se emite un concepto sobre el Control de Gestión 2013, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Aguas del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por Aguas del Chocó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2013:

TIPO DE CONTRATO	2013	
MINIMA CUANTIA		
CONCURSO MERITOS	8	1,455,365,961
MENOR CUANTIA		
CONTRATACION DIRECTA	16	982,481,879
LICITACION O CONCURSO	7	9,151,673,751
TOTALES	31	11,589,521,591

Fuente Base de datos suministrada por el AGUAS DEL CHOCO SIA formato F20_1A_AGR

MODALIDAD DE SELECCION	2013	
PRESTACION DE SERVICIOS		
OBRA PUBLICA	7	9,151,673,751
COMPRA VENTA O SUMINISTRO		
CONSULTORIO U OTROS	24	2,437,847,840
TOTALES	31	11,589,521,591

Fuente Base de datos suministrada por el AGUAS DEL CHOCO SIA formato F20_1A_AGR



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Igualmente se revisaron diecinueve (19) contratos suscritos en la vigencia 2013 no rendidos a través del SIA pero reportados en el SECOP relacionados así:

MODALIDAD DE SELECCION	2013	
PRESTACION DE SERVICIOS	9	181,769,627
Suministro	10	98,099,947
Consultoría y Otros		
TOTAL	19	279,869,574

MUESTRA: Del Universo de 50 Contratos por valor de \$11.869.391.165 reportados por la entidad a través del SIA durante la vigencia fiscal de 2013, se evaluó un total de 41 contratos por valor de \$ 11.175.568.841 lo cual equivale al 82,00 % de los contratos suscritos y al 96,00% del valor contratado durante esta vigencia.

En general, se observó en la revisión contractual que cada contrato cuenta con los certificados de Disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y el pago de las pólizas respectivas, así como la designación de un supervisor para cada uno.

La entidad cumple con lo estipulado en los procedimientos establecidos, de igual forma con los principios de la función pública, entre ellos el de la transparencia, a razón de que en el proceso contractual se evidencian varias ofertas, de conformidad a la contratación que así lo requiera, se realiza la evaluación de ofertas y su respectiva adjudicación. Cuentan con registros de justificación o estudios previos que determinan la necesidad de la entidad para llevar a cabo su contratación y se realiza publicación en página web de las convocatorias. No obstante, la evaluación detectó deficiencias en la planeación de algunos contratos, así como en adiciones y prórrogas, que no permitieron su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2013 es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 94.4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A ESP. 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	9	100	10	100	15	100	7	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	100	10	100	15	100	7	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	9	100	10	98	15	90	7	97.56	0.20	19.5
Labores de Interventoría y seguimiento	50	9	50	10	97	15	93	7	74.39	0.20	14.9
Liquidación de los contratos	100	9	100	10	100	15	100	7	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	94.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebros un total de 7 contratos de obra pública por valor de \$ 9.151.673.751 de los cuales se audito el 100% de los mismos en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

La evaluación a los proceso de contratación de obras, adelantada a Aguas del Chocó para la vigencia 2013, se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.



De la muestra que se tomó para la revisión de los contratos, el 97% de ellos no presentaron ninguna inconsistencia y cumplieron con todos los requisitos previos a la legalización y sus respectivos soportes sobre la ejecución de los mismos.

Los que se relacionan se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoría, oficios, etc.), el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos, con los siguientes resultados:

No	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	VALOR
29	Consortio JRR-2012	11792704	Optimización del Sistema de Acueducto incluye PTAP. en la cabecera municipal del Municipio de Juradó	1,506,048,830
78	Consortio Ingenieros Constructores	82383699	Construcción del relleno sanitario del municipio de Bagadó	902,174,768.0
81	Unión Temporal Ingesab	80022967	Construcción del relleno sanitario del municipio de Medio Atrato	621,916,856.0
79	Consortio Ingenieros Constructores	82383699	Construcción del relleno sanitario del municipio de Carmen de Atrato	839,567,097.0
88	Aman Alirio Asprilla Mosquera	82382683	Optimización del Sistema de Alcantarillado incluye PTAP. en la cabecera municipal del Municipio de Carmen de Atrato	2,893,575,893
80	Consortio Ingenieros Constructores	82383699	Construcción del relleno sanitario del municipio de Alto Baudó	837,502,452

Del análisis realizado a los contratos 29,78, 81, 79, 88, 80, se observa que fueron ejecutados y entregado por los contratista de acuerdo al plazo previstos, en el archivo de contratación se encuentran las actas de terminación y de liquidación respectivas, con base en los informes de interventoría se verifico las actividades recibidas en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

REGISTRO FOTOGRAFICO

Contrato No 029-2013

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INCLUYE PTAP. EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JURADÓ



REGISTRO FOTOGRAFICO

Contrato No 78-2013

CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ





Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

REGISTRO FOTOGRAFICO

Contrato No MS 88 -2013

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO INCLUYE PTAP. EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO



REGISTRO FOTOGRAFICO

Contrato No 080 - 2013

CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ



Informe Técnico Contrato 033 – 2013

Resumen contractual Contrato de obra	No. 033 - 2013
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE BAJO BAUDÓ (PIZARRO).
Contratista	AMAN ALIRIO ASPRILLA MOSQUE
Valor del Contrato Inicial	\$1.550.887.855
Valor contrato adicional	\$ 661.427.626
Valor total del contrato	\$2.212.315.511

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Firma del contrato inicial	07/03/2013
Plazo inicial	Seis (6) meses
Valor ejecutado antes de cesión contrato	\$1.072.125.605
Suspensión 1	15/03/2013
Reinicio 1	15/05/2013
Suspensión 2	20/09/2013
Acta de acuerdo	15/01/2014
Reformulación del Proyecto	16/04/2014
Acta de solicitud de cesión	12/09/2014
Acta de suspensión	15/12/2014
Acta de reiniciación	06/02/2015
Acta de suspensión	03/04/2015
Fecha de terminación	xxxxxxxxxx

El presente contrato se realizó por licitación pública, cumplió con todos los requisitos dando cumplimiento a lo normado para esta modalidad de selección evidenciándose cumplimiento de requisitos en la etapa precontractual.

En la revisión de los documentos soportes que integran el contrato 033 de 2013, se observó las siguientes actuaciones:

Fecha	Descripción	Observación
7/03/2013	Acta de Inicio	Suspensión por parte de Aguas del Chocó, Ing. Esther Guerrero Orobio
15/03/2013	Acta de suspensión 01	Suspensión de 60 días por dificultades en transporte de materiales debido a invierno en la región.
15/05/2013	Acta de reinicio 01	Causas que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
20/09/2013	Acta de suspensión 02	Se encuentran inconsistencias en el diseño inicial, lo cual obligo a realizar un rediseño que genero un aumento en las obras por valor de \$661.427.626
15/01/2014	Acta de acuerdo 01	Se amplía la suspensión por no aprobación de adición para culminación de las obras.
16/04/2014	Reformulación del proyecto	Concepto de viabilidad emitido por el vice ministro de aguas y saneamiento básico
12/09/2014	Acta solicitud de cesión de contrato	Se solicita cesión de contrato debido
15/12/2014	Acta de suspensión	Suspensión de 60 días debido a la ola invernal
06/02/2015	Acta de reinicio	Causas que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
03/04/2015	Acta de suspensión	Suspensión de 60 días debido a que no se ha podido regularizar el suministro de material de arrastre para la obra así como se ha dificultado el transporte de acero

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co**



		figurado para el cabal desarrollo de la construcción.
--	--	---

De acuerdo a lo anterior se encontró que el contrato, una vez adjudicado y constituidas las garantías exigibles, tuvo adiciones en valor y prórrogas en tiempo, que no han permitido su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas, adicionalmente, se identificaron situaciones de suspensiones ocasionadas por no prever temas de diseño.

Las obras a la fecha de la auditoria 05 de mayo de 2015 se encuentran suspendidas.

En la documentación anexa se observa un acta parcial de obra firmada el 15 de agosto de 2013, en donde se facturan obras por valor de 69,13% de lo contratado inicialmente.

La anterior situación denota deficiencia en el proceso de planeación conforme lo establecido en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012 lo estipulado en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, artículo 8º de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 3º de la Ley 610 de 2000.

HALLAZGOS

HALLAZGO A1

El contrato 033 de 2013 cuyo objeto es la AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE BAJO BAUDÓ (PIZARRO), tuvo adiciones en valor y prórrogas en tiempo, que no han permitido su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas, adicionalmente, se identificaron situaciones de suspensiones ocasionadas por no prever temas de diseño, las obras se encuentran suspendidas.

Criterio: La anterior situación denota deficiencia en el proceso de planeación conforme lo establecido en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012 lo estipulado en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, artículo 8º de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 3º de la Ley 610 de 2000.

Artículo 3. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así



como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

La Procuraduría General de la Nación ha dicho en Fallo con Radicación: 165 894372003, Lo siguiente:

“La responsabilidad asignada a los representantes legales y directores de las entidades estatales frente al proceso de contratación, les impone que anteladamente al conocimiento público de un proceso de selección, la administración debe adelantar diligencias preparatorias tendientes a lograr que una vez seleccionado el contratista y suscrito el contrato, este pueda ejecutarse inmediatamente sin dilación ninguna. Esta fase se denomina de planeación y busca que el contratante realice todo lo necesario para que el proceso de contratación cumpla su cometido y se lleva a cabo bajo la directa responsabilidad del jefe o representante legal de la entidad pública.

Dentro de las actividades que deben desarrollarse en esta etapa, se encuentra indiscutiblemente la relacionada con la elaboración de los términos de referencia, estudios y diseños que permitan establecer la factibilidad del proyecto, en procura de obtener resultados confiables sobre su viabilidad. Determinado el proyecto, corresponde entonces precisar la forma como debe ejecutarse, aspecto este que alude a características técnicas de la obra, y/o condiciones de los bienes o servicios que se requieren, verbi gracia planos de lugar y Condiciones de las redes de servicios públicos, aspectos que resultan de vital importancia en los contratos de obra.”

Causas:

- Deficiencia en el proceso de planeación y elaboración de diseños y estudios que no previeron la totalidad de obras a ejecutar.
- Ocurrencia de situaciones que alteraron los cronogramas establecidos.

Efectos:

- Incumplimiento de los términos contractuales en cuanto a la calidad, cantidad y oportunidad de las obras contratadas, impactando la eficiencia, la economía y la eficacia en la aplicación de los recursos y, en consecuencia, la gestión y los resultados.
- Modificación de pólizas de garantía.
- Mayor valor por honorarios de interventores, consultores y supervisores.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Teniendo en cuenta la respuesta de Aguas del Chocó donde manifiesta que se están ajustando los procedimientos y procesos a la normatividad existente y los principios de la función pública y que los procedimientos y las prórrogas se realizan dentro de los parámetros legales, la



deficiencia se mantiene con carácter administrativo para efectos de realizar seguimiento al mejoramiento de la debilidad detectada.

De otro lado cabe anotar que por cuanto el contrato es financiado con recursos de Regalías y están siendo objeto de verificación de la Contraloría General de la República, entidad competente para pronunciarse sobre el particular, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, por la cual se regula y organiza el Sistema Nacional de Regalías. Sobre el particular se pronunció el Consejo de Estado en la Sentencia 11001-03-06-000-2013-00432-00, al manifestar: “Sin embargo, la competencia de la Contraloría General de la República es prevalente, lo cual implica, a juicio de la Sala, que una vez iniciada una actuación por la Contraloría General, la Contraloría Territorial debe abstenerse de actuar en el mismo caso, y por el contrario, si después de empezada una investigación o proceso por la Contraloría Territorial, la Contraloría General de la República decide intervenir, su efectiva participación desplaza a la Contraloría Territorial”.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebro un total de 10 contratos de prestación de servicios por valor de \$181.769.627 de los cuales se audito el 100% de los mismos en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación

No	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	VALOR
310	Laboratorio y Gráficos Yayitas	413510581	Elaboración de avisos luminosos para la empresa aguas del Chocó	3.000.000
7	ANGELA MARIA VILLAMIL OYOLA	52950644	Prestación de servicios profesionales como secretario de la empresa	21.974.646
3	LUIS ANGEL PALACIOS MOYA	1077449651	Prestación de servicios como asesora de proyecto de acueducto	39.469.289
2	LINA CECILIA LUNA GUTIERREZ	52080167	Prestación de servicios como asesora jurídica	39.800.964
	YESSICA LEONOR MOSQUERA RESTREPO	1077430537	Prestar los servicios personales como contadora	39.800.964



HALLAZGO

HALLAZGO A2

Condición: En la carpeta de los contratos 310, 7, 3, 2 de 2013, no se encontró, la actualización de hoja de vida y declaración de bienes y renta.

Criterio: Aunque no son requisitos esenciales para la existencia y cumplimiento del contrato, si lo son desde el punto de vista organizativo y administrativo y de necesaria observación por ley, artículo 1 del decreto 736 de 1996, artículo 227 del decreto 019 de 2012, circular externa 002-2014 de febrero 14 de 2014 dentro de un proceso de mejora continua.

Causa: Falta de organización, revisión y control al momento de celebrar los contratos, por parte del encargado de la contratación.

Efecto: Esta observación debe ser objeto de un plan de mejoramiento en lo que respecta al seguimiento sobre el progreso que se dé en las medidas correctivas que tome la administración municipal ante esta observación de carácter administrativo.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvertió el hallazgo administrativo de la referencia.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebros un total de 10 contratos de suministro por valor de \$98.099.947 de los cuales se audito el 100% de los mismos en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.



No	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	VALOR
100	Kelly Yohana Arias Orejuela y o Rentic	1077440596	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para establecer enlace inalámbrico entre la Gobernación del Chocó y las oficinas del Plan Departamental de Aguas	11.950.000
101	Lujos el Trapiche SA	3493954	Suministro e instalación de accesorios para el vehículo de propiedad de la empresa Aguas del Chocó	5.150.000
208	Distribuciones y Tecnológicas SM SAS	9005324967	Suministro de computadores y accesorios para el proyecto de aseguramiento en la prestación de los servicios públicos	21.327.760
209	Serymar Inversiones SAS	811026422	Suministro de papelería para el proyecto de aseguramiento en la prestación de los servicios públicos	8.093.387
220	Granero Nacional de Quibdó	705095446	Suministro de elementos de aseo y cafetería que permitan el normal funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la empresa Aguas del Chocó	6.162.800
235	MHGV CREAIRS SAS	9005170882	Suministro e instalación de módulos de oficina o zona de trabajo para doce personas y dos archivadores metálicos	13.831.000

HALLAZGOS

HALLAZGO A3

En la carpeta de los contratos 100, 101, 208, 209, 220, 235 de 2013, no se encontró, los movimientos de entrada y salida de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

Del Universo de 24 Contratos por valor de \$2.437.847.840 reportados por la entidad a través del SIA durante la vigencia fiscal de 2013, se evaluó un total de 15 contratos por valor de \$ 1.744.025.516 lo cual equivale al 62,50 % de los contratos suscritos y al 71,53% del valor contratado durante estas vigencias.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvertió el hallazgo administrativo de la referencia.



No	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	VALOR
242	Milton Torres	11820161	Elaboración de estudios y Diseño para la optimización y complementación del sistema de acueducto de la cabecera municipal del Carmen de Atrato - departamento del Chocó de acuerdo a los parámetros de ventanilla Única	180,093,770
243	Corvez Ingeniería y Servicios de Colombia LTDA	11820161	Elaboración de estudios y Diseño para la optimización y complementación del sistema de acueducto y alcantarillado en el corregimiento del Siete. Municipio de Carmen de Atrato - departamento del Chocó de acuerdo a los parámetros de ventanilla Única	140,100,000
244	Consorcio Consultoría Villaconto - rio Quito	9006233391	Elaboración de estudios y Diseño para la optimización y complementación del sistema de acueducto y alcantarillado en el corregimiento de villa conto municipio de rio quito- departamento del Chocó de acuerdo a los parámetros de ventanilla Única	170,652,274
245	Consorcio Consultoría Condoto	30351650	Elaboración de estudios y Diseños para la optimización y complementación del sistema de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal de Condoto departamento del Chocó de acuerdo a los parámetros de ventanilla Única	437,049,720
241	Fernando Perea Murillo	79951575	Elaboración de estudios y Diseño para la optimización y complementación del sistema de acueducto y alcantarillado en Docordo cabecera municipal - litoral del san juan departamento del Chocó de acuerdo a los parámetros de ventanilla Única	110,004,643

HALLAZGOS

HALLAZGO A4

En la carpeta de los contratos 242, 243, 244, 245, 241 de 2013, no se encontró, los soportes de radicación de proyecto ni los informes que demuestren lo ejecutado, porque estos reposaban en las dependencias que los generan. Además, se observó que las carpetas allegadas a la comisión auditora estaban sin foliar y en desorden cronológico. Causado por un sistema y programa de gestión documental deficiente, lo que conlleva a que al momento de la verificación de las carpetas no se cuenten con todos los soportes que den fe de una adecuada ejecución. Lo cual incumple el principio de responsabilidad descrito



en el literal d) del Artículo No. 4 y Artículo 21 de la Ley 594 de 2000.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvertió el hallazgo administrativo de la referencia.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente** en el 2013, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.6	0.10	9.5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.6	0.30	28.4
Calidad (veracidad)	98.2	0.60	58.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	96.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Eficiente

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:



TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	78.1	0.40	31.3
De Gestión	38.0	0.60	22.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	54.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

Manual de Contratación: En Aguas del Chocó se encuentra un Manual de Contratación actualizado mediante Resolución 060 del 05 de febrero de 2014.

Publicación en el SECOP: Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

2.1.1.3.2 Talento Humano

Manual de Funciones:

El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias Laborales de la Empresas Aguas del Choco S.A. E.S.P. fue aprobado mediante resolución No 1831 del 30 de diciembre de 2013, dicho Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales se encuentra ajustado a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 8º, Estatuto Anticorrupción.

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que elaboraron en la entidad durante las vigencias fiscal de 2013, con el manual de funciones Requisitos y Competencias se observa que, de las 18 hojas de vida de los funcionarios



revisadas que corresponden a el 100% no diligenciaron el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada al momento de la posesión; estas se actualizan cada año, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas, conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Programas de Inducción, Reinducción Planes de Capacitación, Salud Ocupacional y Bienestar Social Laboral: Durante la vigencia fiscal de 2013, La Empresa Aguas del Choco, no adopto y ejecutó Planes de Capacitación, Programa de Inducción y Reinducción, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Bienestar Social, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 64 de la Ley 190 de 1995; y el decreto 1567 de 1998.

Pago de Cesantías

Para la vigencia de 2013, la Empresa Aguas del Choco, viene cumpliendo con sus obligaciones al Fondo Nacional del Ahorro, referente a los pagos por concepto de Cesantías; cumpliendo con lo establecido en el artículo 98 y s.s de la Ley 50 de 1990. La obligación del empleador se contrae a liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, dando cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a cesantías se refiere.

Pagos Seguridad Social

La Empresa Aguas del Choco, viene cumpliendo con sus obligaciones a Coomeva, la Nueva E.P.S, Pensión, Riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, Sena ESAP, ICBF, se evidencia que la entidad canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a diciembre de 2013, de los funcionarios de la Empresas Aguas del Choco, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.



2.1.1.3.3 Presupuesto

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto de la Empresa Aguas del Chocó, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, puesto que según verificación por parte del equipo auditor, existe Manual de Presupuesto procedente de la secretaria de la Honorable Asamblea Departamental debidamente sancionado por el Gobernador de la época.

De igual forma cabe decir entonces que el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2013, se hizo teniendo en cuenta actualizado el Estatuto de Presupuesto Departamental, del cual depende la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP.

2.1.1.3.3.1 Aprobación del Presupuesto

Vigencia Fiscal 2013

Mediante resolución N° 035 de enero 16 de 2013, se aprobó el presupuesto de la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, para la vigencia fiscal 2013, por medio de la cual se adopta el presupuesto de la vigencia fiscal de 2013.

2.1.1.3.3.2 Modificaciones Presupuestales

Con el propósito de realizar un análisis de las modificaciones realizadas a el presupuesto de la vigencia fiscal 2013, se revisaron los actos administrativos expedidos en dicha vigencia fiscal, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, a partir de estas verificar el presupuesto definitivo registrado en la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos presentadas en el SIA, con corte a 31 de diciembre de 2013.

La verificación se realizó partiendo del presupuesto inicial previamente analizado, registrando en una hoja de Excel cada una de las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos durante la vigencia 2013.

Luego de revisar los actos administrativos por los cuales se realizaron los traslados en el presupuesto de gastos en la vigencia fiscal de 2013, se concluye que estos no cuentan con los respectivos CDP, donde se certifica que en su momento existía apropiación disponible para contra acreditar los conceptos de gastos afectados.



A continuación se analizan los actos administrativos expedidos en las vigencia fiscal 2013

VIGENCIA FISCAL 2013

De acuerdo a la información físicamente suministrada por la funcionaria competente de la dependencia de presupuesto al equipo auditor, se observó que fueron expedidos **20** actos administrativos para modificar el presupuesto de la Empresa Aguas del Chocó, de estos se realizaron cinco **(5)** adiciones por valor de **\$20.444.969.530,14** Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de **\$1.096.997.182**, y **\$1.096.997.182**, y una **(1)** Reducciones en cuantía de **\$1.950.838.146**.

La adición, coincide con la información registrada en la ejecución de gastos presentada a la Contraloría General del Chocó a través del SIA, con corte a 31 de diciembre de 2013, la entidad reporta Adiciones en cuantía de **\$20,444,969,530**, reducciones por **\$1,950,838,146**, la cual coincide con la reportada en el SIA, Traslados Presupuestales Créditos por valor de **\$1,096,997,182**, y Traslados Contra Créditos por valor de **\$1,096,997,182**.

De igual manera, no coincide con la reportada en la ejecución de ingresos presentada a la Contraloría a través del SIA, en la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre de 2013, puesto que se reportan Adiciones en cuantía de **\$20,445,769,528**, y Reducción en cuantía de **\$9,339,254,336**, para un presupuesto definitivo de **\$28,073,816,116**, y unos recaudos de **\$27,363,797,770**

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	REPORTADO EN EL SIA EJEC INGRESOS	SEGÚN ACTO ADMITIVO	DIFERENCIA GASTOS	DIFERENCIA INGRESOS
ADICION	44.735.088.492	20.445.769.528	20.444.969.530	(24.290.118.962)	(799.998)
REDUCCION	108.715.639.603	9.339.254.336	1.950.838.146	(106.764.801.457)	(7.388.416.190)
CREDITO	5.907.617.624	-	1.096.997.182	(4.810.620.442)	-
CONTRACREDITO	5.932.379.949	-	1,096,997,182	(4.835.382.767)	-

Fuente: Ejecuciones de Ingresos y Gastos a 31 de Diciembre de 2013 y Actos Administrativos de Modificación del presupuesto Empresa Aguas del Chocó – Plan Departamental de Aguas.

Se observa que los saldos de las modificaciones de Adición, traslados crédito y contra crédito reportados en la ejecución de Ingresos y Gastos por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre de 2013, no coincide con los Actos Administrativos suministrados físicamente por la entidad.



2.1.1.3.3.3 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción a lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Departamento, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, cabe decir que los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, se registran en un formato de Microsoft denominado Excel, dicho formato reporta los libros de presupuesto de gastos e ingresos tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

RECAUDOS

Los recaudos de la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, se efectúan teniendo en cuenta el Acuerdo o convenio interadministrativo No 009 de febrero 25 de 2013, el cual consiste en aunar esfuerzos técnico administrativos y financieros, para la elaboración de los estudios especializados para la construcción de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en 920 comunidades rurales del Departamento del Chocó según resolución 0375 del 22 de Marzo de 2013.

Vigencia Fiscal de 2013: Durante esta vigencia fiscal el recaudo total ascendió a la suma de \$27.363.797.770, equivalente al 97.47%, del presupuesto definitivo; es de aclarar que del total de los recaudos de la Empresa Aguas del Chocó S.A E.S.P, el rubro de concepto nación infraestructura es sin situación de fondos equivalente en esta vigencia a \$12.100.991.970.

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.6	0.30	0.5



Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.5	0.70	1.0
TOTAL		1.00	1.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6.1 Control Interno

La Empresa Aguas del Choco S.A, mediante resolución No 795 de junio 2013, adopto el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.

La Empresa Aguas del Choco, no envió el informe ejecutivo anual sobre la evaluación del Sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, incumpliendo con los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta las pruebas aportadas por la entidad y verificadas en la página web de la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, se evidencio que el informe pormenorizado del Estado de Control Interno de dicha entidad fue publicado dentro de la fecha establecida, dando cumplimiento a lo consagrado en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011; por todo lo anteriormente expuesto se desvirtúa del informe el hallazgo administrativo y disciplinario.

Manual de Procedimientos: La Empresa Aguas del Choco S.A, no cuenta con un manual de procedimientos, se observa que en el desarrollo de las actividades la entidad no viene aplicando las disposiciones normativas aplicables a cada proceso, presenta dificultades en el área de Recurso Humano.

Información y Comunicación: En la página web de la entidad se publica información de interés de la comunidad, la cual debe estar actualizada, a fin de mantener a la comunidad y otras entidades, permanentemente informadas del quehacer institucional.



La Empresa Aguas del Choco S.A, no viene reportando dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013.

2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno

En la Empresa Aguas del Choco existe Oficina de Control Interno, mediante resolución No 794 de junio 07 de 2013, le asignan funciones de Coordinador de Control Interno de la Empresa Aguas del Choco, al Coordinador Administrativo de la entidad conforme lo establece la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, por lo tanto no se han evaluado los procesos de la entidad, puesto que no se evidencian procesos de auditoria interna.

El decreto No 943 de mayo 21 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo de Control Interno (MECI) dice las entidades y organismos que cuentan con un modelo Implementado, deberán realizar los ajustes necesario para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto; hasta el momento del proceso auditor la Empresa Aguas del Choco, no ha actualizado el modelo de Control Interno MECI.

CONCLUSION: En la Empresa Aguas del Choco, no se ha establecido ni desarrollado un adecuado Sistema de Control Interno, que permita que la administración de los recursos se realice de acuerdo con las normas constitucionales y legales, garantizando la existencia de controles que impidan pérdidas o desvíos de recursos, incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993 y los plazos establecidos por el Gobierno Nacional en los decretos 4445 de 2008 y 3181 de 2009 para el diseño e implementación del MECI. Lo anterior, debido a la falta de compromiso institucional para diseñar y aplicar un adecuado sistema de Control Interno que le permite a la entidad un mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

Mediante Resolución No 976 de junio 27 de 2013, la Empresas Aguas del Choco, expidió el Acto Administrativo por el cual se crea el Comité Coordinador de Control Interno, por la cual se le asignan funciones al Comité Coordinador de Control Interno de la entidad, se evidencian las Actas de reunión del Comité



Coordinador de Control Interno, con sus respectivas firmas de los asistentes que participaron en las reuniones de dicho comité, con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto No. 1826 de 1994.

2.1.1.6.4 Gestión Documental

La Empresas Aguas del Choco S.A. E.S.P, mediante resolución No 1148 de julio 22 de 2013, se crea y se conforma el Comité de Archivístico Histórico de la Empresas Aguas del Choco S.A. E.S.P, se evidencia que la administración Aguas del Choco, se encuentra en proceso de elaboración de la implementación archivística de la entidad, con sus funcionarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000, las Tablas de Retención Documental no se encuentran en construcción.

Las fotografías que se muestran a continuación, fueron tomadas por el equipo auditor como evidencias de cómo se encuentran los archivos de La Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P





HALLAZGOS

HALLAZGO A5

La Empresa Aguas del Choco, no envió el informe ejecutivo anual sobre la evaluación del Sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, in cumpliendo con los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Mediante escritura pública 066 del 30 de enero de 2010, en el cual se protocolizan los estatutos aprobados por la junta directiva, para la creación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Chocó S.A ESP; y la escritura pública N° 1207, de fecha 23 de diciembre de 2014, aportada como prueba en la respuesta del informe de auditoría no desvirtúa el hallazgo de la referencia; por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

HALLAZGO A6

Manual de Funciones:

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que elaboraron en la entidad durante las vigencias fiscal de 2013, con el manual de funciones Requisitos y Competencias se observa que, de las 18 hojas de vida de los funcionarios revisadas que corresponden a el 100% no diligenciaron el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada al momento de la posesión; estas se actualizan cada año, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvirtió el hallazgo administrativo de la referencia.



HALLAZGO A7

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas, conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvertió el hallazgo administrativo de la referencia.

HALLAZGO A8

Programas de Inducción, Reinducción Planes de Capacitación, Salud Ocupacional y Bienestar Social Laboral: Durante la vigencia fiscal de 2013, La Empresa Aguas del Choco, no adopto y ejecutó Planes de Capacitación, Programa de Inducción y Reinducción, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Bienestar Social, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 64 de la Ley 190 de 1995; y el decreto 1567 de 1998.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvertió el hallazgo administrativo de la referencia.

HALLAZGO A9

Manual de Procedimientos: La Empresa Aguas del Choco S.A, no cuenta con un manual de procedimientos, se observa que en el desarrollo de las actividades la entidad no viene aplicando las disposiciones normativas aplicables a cada proceso, presenta dificultades en el área de Recurso Humano.



Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvertió el hallazgo administrativo de la referencia.

HALLAZGO A10

La Empresas Aguas del Choco S.A. E.S.P, mediante resolución No 1148 de julio 22 de 2013, se crea y se conforma el Comité Archivístico Histórico de la Empresas Aguas del Choco S.A. E.S.P, se evidencia que la administración Aguas del Choco, se encuentra en proceso de elaboración de la implementación archivística de la entidad, con sus funcionarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000, las Tablas de Retención Documental no se encuentran en construcción.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no controvertió el hallazgo administrativo de la referencia.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2013 ES EFICIENTE debido a los siguientes aspectos

2.2.1 Plan Anual Estratégico y de Inversión

Para la vigencia 2013 la empresa Aguas del Chocó contaba con un Plan Anual Estratégico y de Inversión, con los siguientes componentes:

- Gestión Administrativa y financiera para la implementación del programa aguas para la prosperidad, el cual consta de diez (10) actividades a



realizar, de los cuales seis (6) se llevaron a cabo, cumpliendo con la meta propuesta.

- Acompañamiento y seguimiento en los procesos de gestión y fortalecimiento empresarial, consta de seis (6) actividades, de los que se realizaron todos cumpliendo con la meta propuesta.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del PDA frente a la revisión ajuste, presentación y ejecución de proyectos, consta quince (15) actividades, los cuales se ejecutaron, cumpliendo con la meta propuesta.
- Socialización y divulgación de los planes, programas y proyectos del PDA y de las políticas del PDA, consta de dos (2) actividades las cuales fueron ejecutadas.

Conforme a lo antes expuesto podemos determinar que Aguas del Choco S.A. Gestor del PAP-PDA Chocó, ejecuto las actividades durante el periodo comprendido entre marzo del 2013 a marzo de 2014, en atención a los planes aprobados por el comité directivo.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es sin salvedad, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue sin salvedad, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%

Sin Salvedad



Con salvedad	>2%≤10%	
Adversa o negativa	>10%	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1.2 Libros de Contabilidad

Los libros de Contabilidad fueron presentados por la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, son coherentes y guardan fidelidad con los estados financieros; cabe decir de igual forma que estos mismos no cumplen con los requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral **9.2.3**, e inciso N°**345**, y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones.

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Empresa Aguas del Chocó correspondiente a la vigencia fiscal 2013, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció y verifico mediante la técnica de la observación que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario, Mayor y Balance), la información fue entregada al equipo auditor en medio magnético, donde se evidencia los diferentes libros de contabilidad exigidos por la Contaduría General de la Nación.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de la vigencia 2013, se tomó como referencia el presentado por la entidad en el SIA.



Encabezado:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles).

Vigencia 2013

- El balance general reportado en el SIA por la entidad presenta el encabezado con el nivel de precisión.
- El estado de actividad económica de 2013, presenta el nivel de precisión.
- El estado de cambios en el patrimonio presenta el nombre de la entidad contable pública, y también presenta el nivel de precisión.
- Las notas a los estados contables presentan el nivel de precisión.

Referencias cruzadas:

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Vigencia 2013

- Los estados financieros presentados por la Empresa Aguas del Chocó en la vigencia fiscal 2013, carecen por completo de referencias cruzadas.

Responsables:

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los estados contables básicos, son el representante legal y el contador público, a cuyo cargo este la contabilidad de la entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben certificar los mencionados estados, conforme lo indican las normas técnicas.

Certificación:

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el régimen de contabilidad



pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

Vigencia 2013

- Los estados financieros presentados por la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP en la vigencia fiscal 2013, presentan la certificación adjunta.

Firma de los estados contables básicos

Vigencia 2013

- Los estados financieros presentados por la Empresa Aguas del Chocó en la vigencia fiscal 2013, presentan la certificación adjunta.
- Las notas a los estados contables de carácter general y específico cumple con este deber al estar firmado por los funcionarios responsables.

Publicación de los Estados Financieros Básicos

El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

La Empresa Aguas del Chocó, no presenta la publicación de los estados financieros, en las dependencias de la entidad ni en un lugar visible y público.

2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Estructura de los Estados Contables Básicos

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los



requisitos mínimos de su contenido, se deben tener en cuenta las normas técnicas.

Balance General

Con corte a 31 de diciembre de 2013, la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP refleja activos por \$3.220.263.344, pasivos por \$134.675.095, y patrimonio de \$3.085.588.249, de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

Vigencia 2013.

Se verifico si la entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
Vigencia 2013 a Dic/31	\$ 3.220.263.344	\$ 134.675.095	\$ 3.085.588.249

Se cumple la ecuación patrimonial para la vigencia fiscal 2013, acatando lo establecido en las normas contables públicas.

ACTIVOS

Activo: El saldo a diciembre 31 de 2013 es de \$3.220.263.344

Las cifras de mayor significatividad de los activos para la vigencia 2013, están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).
1	Activo	3.220.263.344
11	Efectivo	1.221.457.307
14	Deudores	1.824.524.596
16	Propiedades Planta y Equipo	164.281.441

Fuente Balance General a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.

- Efectivo: presenta un saldo de \$1.221.457.307, para la vigencia 2013, convirtiéndose en el segundo rubro más significativo del activo y representando el 37.93%.



- Deudores: el rubro más significativo, presenta un saldo de \$1.824.524.596, para la vigencia 2013, y porcentualmente equivale al 56.65%
- Propiedad Planta y Equipo: es el tercer rubro más significativo del activo para el 2013, presentando un saldo para esta vigencia de \$164.281.441, y representando el 5.10%, del total del activo;

PASIVO

Pasivo: el saldo del pasivo a 31 de diciembre de 2013 es de \$134.675.095, las cifras de mayor significatividad de los pasivos para esta vigencia están conformadas por los siguientes grupos: Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).
2	pasivo	134.675.095
24	Cuentas por Pagar	134.675.095

Fuente Balance General a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.

- Las Cuentas por Pagar: refleja a 31 de diciembre de 2013 refleja un valor de \$134.675.095, siendo el rubro más significativo de los pasivos en esta vigencia y representando el 100% en 2013.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2013, la entidad muestra un patrimonio de:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).
3	Patrimonio	3.085.588.249

Fuente Balance General a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

En la rendición de la vigencia fiscal de 2013, la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con su anexo presentado en formato pdf, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos.



Presentando el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Ingresos

vigencia	2013
Ingresos	6.639.186.789

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.

Los grupos más representativos de los ingresos para esta vigencia son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13 según Estado de Actividad Económica (SIA).
4	Ingresos	6.639.186.789
44	Transferencias	6.624.650.921
48	Otros Ingresos	14.535.868

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.

- Transferencias: refleja a 31 de diciembre de 2013 refleja un valor de \$6.624.650.921, siendo el rubro más significativo de los ingresos en esta vigencia y representando el 99.78%, en 2013.
- Otros Ingresos: refleja a 31 de diciembre de 2013 refleja un valor de \$14.535.868, siendo el segundo rubro más significativo de los ingresos en esta vigencia y representando tan solo el 0.21%, en 2013.

En cuanto a los gastos de la entidad presentan el siguiente valor y comportamiento:

Comportamiento de los Gastos.

vigencia	2013
Gastos	3.880.521.637

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.

Las cuentas más representativas de los Gastos son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13 según Estado de Actividad Económica (SIA).
5	Gastos	3.880.521.637
51	De Administración	3.470.084.564
53	De Operación	47.126.419
55	Gasto Público Social	363.093.307

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.



- Gastos de Administración: refleja a 31 de diciembre de 2013, un valor de \$3.470.084.564, respectivamente, siendo el rubro de mayor valor de los gastos representando el 89.42%, del total de los gastos.
- Gastos De Operación: refleja a 31 de diciembre de 2013 un valor de \$47.126.419, siendo el rubro menos significativo de los gastos, lo que representa el 1.21%, del total de los gastos de la vigencia 2013.
- Gasto Público Social: refleja a 31 de diciembre de 2013 un valor de \$363.093.307, siendo el rubro más significativo de los gastos, lo que representa el 9.35%, del total de los gastos de la vigencia 2013.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia presenta la siguiente variación:

Saldo del Patrimonio a Dic/2012	284.924.095
Variaciones Patrimoniales a Dic/31/2013	2.800.664.153
Saldo del Patrimonio a Dic/31/2013	3.085.588.249

Fuente Estado de Cambio en el Patrimonio a Dic/31/2013 - (SIA) Aguas del Chocó.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Las notas a los estados contables de carácter general de la Empresa Aguas del Chocó S.A E.S.P, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian

Conforme a lo establecido en el Estatuto tributario, la retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.



Artículo 367–E.T. Finalidad de la retención en la fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades obligadas a hacer la retención, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el NIT de la empresa Aguas del Chocó es **900.354.051-1**, se debió pagar la retención en la fuente practicada conforme lo establece el calendario tributario para la correspondiente vigencia fiscal según el Decreto para el pago en la vigencia fiscal 2013, como lo establece el Gobierno Nacional.

Se revisaron los pagos de retención en la fuente realizados por la empresa Aguas del Chocó en la vigencia de 2013, se evidencia que la entidad realizó pagos en forma extemporánea, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$123.000**, y **\$1.608.000**, respectivamente para un total de **\$1.731.000**, de conformidad con lo establecido en los artículos 641 y 634 del Estatuto Tributario, lo que se configura en un presunto detrimento patrimonial, por cuanto, la retención en la fuente corresponde a dineros que se descuentan de las transacciones que son objeto de retención y la entidad tiene la obligación de consignar en el plazo establecido, al no hacerlo oportunamente, se afectan los recursos de la entidad, ya que las sanciones y las multas se pagan con cargo al respectivo presupuesto, así:

PERIODO	Fecha límite de pago	Fecha de pago	2,013		
			Interés	Sanción	Total
Marzo	2013/04/09	2013/04/13	11,000	268,000	279,000
Abril	2013/05/09	2013/05/15	18,000	268,000	286,000
Mayo	2013/06/12	2013/06/27	39,000	268,000	307,000
Junio	2013/07/09	2013/07/17	7,000	268,000	275,000
Agosto	2013/09/09	2013/09/11	20,000	268,000	288,000
Noviembre	2013/12/10	2013/12/20	28,000	268,000	296,000
TOTAL			123,000	1,608,000	1.731.000

CONCLUSION: Durante la vigencia fiscal de 2013, la entidad realizó pagos de retención en la fuente, en forma extemporánea, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$1.731.000**, incumpliendo



presuntamente, con lo establecido en los artículos 641 y 634 del ET, y lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000.

Se desvirtúa el hallazgo tanto administrativo como fiscal, debido a que la entidad Aguas del Chocó S.A ESP, el día 15 de mayo de 2015, realizó consignación por valor de **\$1.731.000**, a la cuenta 53663376628 de Bancolombia denominada Gastos Operativos del Gestor, convirtiéndose este como un beneficio dentro del proceso auditor aplicado a empresa Aguas del Chocó S.A E.S.P

HALLAZGOS

HALLAZGO A11

Los libros de Contabilidad fueron presentados por la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, son coherentes y guardan fidelidad con los estados financieros; cabe decir de igual forma que estos mismos no cumplen con los requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral **9.2.3**, e inciso N°**345**, y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no contravirtió el hallazgo administrativo de la referencia.

HALLAZGO A12

Se observa que la Empresa Aguas del Chocó S.A no ha realizado el proceso de depuración contable como lo establece la resolución 119 de 2.006, emitida por la Contaduría General de la Nación

Análisis de la Contradicción: mediante oficio N°ADCHO S.A E.S.P -01-01-15-0275, de mayo 14 de 2015, la Empresa Aguas del Chocó S.A E.SP presenta sus



observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC100-321 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo debido a que la entidad en el informe de fecha 14 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, no contravirtió el hallazgo administrativo de la referencia.

2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Empresa Aguas del Chocó.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.26**, que según los rangos de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **3.95** que según los rangos de interpretación lo ubica como satisfactorio.

Se evidenció que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este actualizado y cuantificado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles actualizado y con valores; y las conciliaciones bancarias se llevan a cabo de manera completa para la vigencia fiscal 2013 y según el N° de cuentas; poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.



En la clasificación de los hechos económicos, se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, más exactamente en la imputación de los códigos contables en la vigencia 2013, y de forma completa, es decir en todos los comprobantes de egreso, se evidencio que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.

No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

Se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

Etapas de Revelación: el resultado fue de 2.95 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Para la elaboración de estados contables y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de la Empresa Aguas del Chocó de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, según el contador actual de la entidad los estados contables no se publican en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.



Otros Elementos de Control: No se evidenció la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para la vigencia fiscal de 2013, según lo descrito por la funcionaria (Financiera Actual), solo para la vigencia 2013, se han logrado implementar políticas de tipo contable que se están llevando a cabo para el mejoramiento de los mismos. Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplicaban internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable o por la desactualización de los mismos; los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, hay saldos de cuentas como por ejemplo Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, entre otras que están depuradas en los saldos, de igual manera los soportes documentales de los registros contables se encuentran en proceso de organización de conformidad con las normas que regulan la materia.

CONCLUSION: la Empresa Aguas del Chocó cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 de 2008, al obtener un puntaje de **3.26**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**. La entidad presenta un sistema de Control Interno Contable que conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad de la misma, y a su vez la implementación de aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones; es de resaltar que a partir de 2013, la entidad muestra cierta mejoría con respecto a miras de implementar la puesta en marcha del comité técnico de contabilidad, para la depuración de saldos e implementación de software administrativo y financiero.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0



Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

RECAUDOS

Los recaudos de la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, se efectúan teniendo en cuenta el Acuerdo o convenio interadministrativo No 009 de febrero 25 de 2013, el cual consiste en aunar esfuerzos técnico administrativos y financieros, para la elaboración de los estudios especializados para la construcción de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en 920 comunidades rurales del Departamento del Chocó según resolución 0375 del 22 de Marzo de 2013.

Vigencia Fiscal de 2013: Durante esta vigencia fiscal el recaudo total ascendió a la suma de \$27.363.797.770, equivalente al 97.47%, del presupuesto definitivo; es de aclarar que del total de los recaudos de la Empresa Aguas del Chocó S.A E.S.P, el rubro de concepto nación infraestructura es sin situación de fondos equivalente en esta vigencia a \$12.100.991.970.

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2013, se asumieron compromisos por valor de \$109.363.134.836, equivalente al 457.07% del Presupuesto Definitivo que reporta un valor de \$23.926.929.602, de estos se pagó la suma de \$82.274.740.153, equivalente al 343.85% del Presupuesto Definitivo.

Los gastos de funcionamiento presentan un valor de \$102.306.752, en apropiación definitiva, la entidad asumió compromisos por valor de \$109.363.134.836, representan el 457.07% y la Inversión comprometida en cuantía de \$109.260.828.084, representa el 456.64%, del total del Presupuesto Definitivo reportado en \$23.926.929.602

Nota: la entidad y más exactamente la o el jefe (a) de presupuesto de la entidad debe analizar, examinar y corregir en caso que sea necesario la ejecución de gastos de la Empresa Aguas del Chocó, más exactamente en los conceptos de compromisos por inversión, los cuales presentan una diferencia significativa en comparación con el saldo de la apropiación definitiva, el equipo auditor toma



como base para el respectivo análisis la información – ejecución de Ingresos y Gastos rendido a este ente de control a través del SIA.

CUENTAS POR PAGAR - RESERVA PRESUPUESTAL

- De acuerdo a la resolución N° 1837 de diciembre 31 de 2013, la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, constituyó la reserva presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2013, por la suma de **\$4.943.140.775**, de igual forma constituyó las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2013 en la suma de **\$77.461.170**

En la rendición de la cuenta correspondiente al segundo semestre de 2013, la entidad reporta el formato de Cuentas por Pagar constituidas en valor de \$0, generando un desacierto con respecto a las legalmente constituidas por el valor de **\$77.461.170**, de igual manera a través del SIA la entidad no rindió el formato f10, correspondiente a la Reserva Presupuestal, la cual aparece constituida por valor de **\$4.943.140.775**

La Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, con respecto a los saldos reflejados mediante el acto administrativo de creación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, presenta gran diferencia e inconsistencia entre los legalmente creados y los reportados al SIA, más exactamente en la rendición por concepto de Cuentas por Pagar, y Reserva Presupuestal de la vigencia fiscal 2013, realizada a la Contraloría General del Chocó, generando esto la no razonabilidad, y cierto grado de incertidumbre entre las mismas.

Viáticos vigencia fiscal 2013 – Empresa Aguas del Chocó S.A

Al analizar los viáticos liquidados y pagados durante la vigencia fiscal de 2013, se observa que la entidad mediante resolución No 897 de junio 18 de 2013, adopto la escala de viáticos de los servidores públicos acogiéndose al Decreto Nacional No 1007 del 21 de mayo de 2013, donde se fijó las escalas de viáticos.

La Empresa Aguas del Choco, el último día de comisión les cancela el CINCUENTA POR CIENTO 50% de los viáticos a sus funcionarios cuando no se pernota en el lugar de la comisión dando cumplimiento al decreto de la referencia.



2.3.4 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Verificación del Cumplimiento de la Ley 358 de enero 30 de 1997

Indicadores Financieros

Los saldos de los estados contables de la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, presenta un buen grado de confiabilidad y realidad, pese a que no se ha implementado la resolución 119 de Abril de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de realizar la Depuración Contable, lo cual se dejara como observación dentro del informe para tener en cuenta dentro del plan de mejoramiento, la entidad presenta en sus libros auxiliares, y en el libro Mayor y Balance coherencia y similitud para con los estados financieros presentados a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2013.

Para el análisis de los estados financieros se aplicaron los siguientes indicadores o razones financieras:

Razón Corriente: activo corriente / pasivo corriente.

$$\text{\$ } 3.045.981.903 / \text{\$ } 134.675.095 = \text{\$ } 22.6$$



Según este indicador financiero por cada peso que adeudaba la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo en la vigencia fiscal de 2013 con \$22.6

Capital de Trabajo: activo corriente – pasivo corriente

$$\$ 3.045.981.903 - \$ 134.675.095 = \$2.911.306.808$$

Lo que este indicador dice es que una administración que tenga un capital de trabajo adecuado está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Un capital de trabajo insuficiente es la causa principal de morosidad en pagos y, lo que es peor, de serias dificultades financieras.

De acuerdo a la fórmula aplicada observamos que según los estados contables la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, tiene un capital de trabajo de \$2.911.306.808, para el 2013.

Solvencia: activo total / pasivo total

Es la capacidad que tiene una administración para pagar sus pasivos circulantes.

$$\$ 3.220.263.344 / \$ 134.675.095 = \$23.9$$

De acuerdo a los estados contables presentados por la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, la administración por cada peso que adeudaba contaba con \$, pesos en el 2013, para su pago, mostrando un nivel medio de solvencia para la vigencia de 2013, bastante elevado.

Endeudamiento: pasivo total /activo total

$$\$ 134.675.095 / \$ 3.220.263.344 = \$ 4.1$$

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la administración, observamos que de acuerdo a la información presentada por la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP para la vigencia 2013, los acreedores tienen un grado de participación de \$4.1 por cada peso;



Propiedad: patrimonio / activo total

$\$3.085.588.249 / \$ 3.220.263.344 = \0.9

Apalancamiento: pasivo total / patrimonio

$\$134.675.095 / \$ 3.085.588.249 = \4.3

Según este indicador financiero por cada peso que tiene la Empresa Aguas del Chocó S.A ESP, se deben o corresponde a acreedores para el 2013, \$4.3

INFORME DEFINITIVO



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 Nominas Paralelas

Se revisaron los contratos de prestación de servicios, suscritos durante la Vigencia fiscal de 2013, en la Empresa Aguas del Chocó, para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, en tal sentido en esta entidad no se evidencian contratos de prestación de servicios que vaya en contravía de la Circular de Advertencia No. 008 del 3 de mayo de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

3.2 Quejas

Respecto a la queja radicada 035-2014 en la cual se solicita acompañamiento al proyecto Ampliación y Optimización del Sistema de Acueducto en el Municipio de Jurado, porque el alcalde Municipal se niega a recibir la obra, cuando se cumplió con el objeto contractual a cabalidad, con todas sus especificaciones. Nos permitimos informar que se solicitó información a la Alcaldía de Jurado con el fin de dar respuesta de fondo al quejoso.



4 ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 12 hallazgos Administrativos

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2013

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	12	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	0
Contratación	0	0
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	0	0
Proceso Contable	0	0